

Yo el Licenciado Juan de Sandoval
 Obrero que fuere de la Villa
 de la Parra en el Reino de Sevilla
 Suo amador Benitez de mill
 e trescientos ochenta y dos de
 a las diez de la tarde de los
 de Armas que me entos de uca des
 de los pleitos que se ojetu a
 ante sus señas de los señores
 udonis donafelicianafelvis del
 Caspion de la vnicaj de la
 de annimus agueren mando
 de paguen y restituyan de lo
 de los de mi hacienda
 con las panaxeras que le tocar
 Declaro que la dha dona feliana
 de mi casa de la villa de
 de uca que se ojetu de lo de la
 de mill e trescientos ochenta y dos
 de uca de doce comprehendido
 de en ello lo que a la dha villa
 de lo que de su buelo materno
 de los otorgo y firmo ante el
 de Juan de Sandoval que me representa

Yo el Rey e la Reyna
Yo alcancado no pagado
Misatis fho porquentta de
Ladpadoc temis ni otta costa
a lpa a vnguee pbrado de la
Herencia del dho homisue pro a lpa
Cantti dae s como pareera de lpa
Cartas de pago que adado
Mando se les paguen los dho
Cinco mill ducados

Alas Mandas forcosas lial
Fundoribotti enenles Mando
Quattro reales

Alos lugares Sanctos de Jerusalem
Mando veinte reales
para casa mientto de donce lpa
puerfanas vndt para
la juda a la beati pica en de
La beattamaria de la caueya
Otto reales

Para en mglia y paga
de mientto de la caueya
Nombre formal de lpa
al dho dho Duque de Jera
Don Luis fernando de cordova

Yo el Rey e la Reyna
Yo alcancado no pagado
Misatis fho porquentta de
Ladpadoc temis ni otta costa
a lpa a vnguee pbrado de la
Herencia del dho homisue pro a lpa
Cantti dae s como pareera de lpa
Cartas de pago que adado
Mando se les paguen los dho
Cinco mill ducados

Alas Mandas forcosas lial
Fundoribotti enenles Mando
Quattro reales

Alos lugares Sanctos de Jerusalem
Mando veinte reales
para casa mientto de donce lpa
puerfanas vndt para
la juda a la beati pica en de
La beattamaria de la caueya
Otto reales

Para en mglia y paga
de mite tamentto de la racion
Nombre formal de lpa
al dho dho Duque de Jera
Don Luis fernando de cordova

Yo Luis de Vrsatti quí mizerno

de aquales vicra de los dos y nro
lidum a los quales con esta
Cultad o poder para que lue y
que yo fallez ca bendand de miss
vienen los Necessarios y sumplar
Cstos tamont y de durre ligo
Neces a un que sea para ad
El año de la base as 70

Declaro que el Rey mos Dios Rey de
usando de su benesimada y largueza
a muchos a no que en remuneracion
se el muchos a fe to y voluntta
con que se serun de = meo free
dar vno officio para a personage
Cassare for do y ad bamba si
conforme a la realia d de la d y ape
sona y porque cony tae per anea
trubo fe to el do matrimonio
y el do mizerno es hombre
y principal y no de los tamun
al canea do Supp a sumag d
contoda vnildad y alle vno a
Conde Duque ena tacion de lo
referido en real do mizerno

